DECRETO Nº 1.837/2.023.

FECHA 22/12/2.023.

Visto, las solicitudes de recomposición salarial que han elevado las distintas organizaciones gremiales y;

CONSIDERANDO

Que habiendo evaluado la inflación de los últimos meses y a efectos de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, teniendo en cuenta las posibilidades financieras del municipio, se considera conveniente otorgar incremento en la escala Salarial del NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO (9.5%) para los empleados de la Administración Pública Municipal (Planta Permanente, Contratados con aportes y Funcionarios) en los haberes del mes de DICIEMBRE 2023.

Que de esta forma la recomposición salarial en términos porcentuales acumulativos por dicho periodo alcanza un 147.98 %.

Que por lo expuesto corresponde elaborar la presente medida.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal (Planta Permanente, Contratados con Aportes y Funcionarios) de un NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO (9.5%) total en el mes de DICIEMBRE 2023.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, aplicable al mes de DICIEMBRE 2023, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Categoría	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 326,419.35
SECRETARIO D.E.	$ 287,270.82
SECRETARIO H.C.D.	$ 287,270.82
SUB-SECRETARIO D.E.	$ 278,465.25
DIRECTOR POLÍTICO	$ 256,497.13
JEFE DEPARTAMENTO POLÍTICO	$ 253,704.75
24	$ 275,320.21
23	$ 253,704.75

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO ARNOLD
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Categoria	Monto
22	$ 236,306.70
21	$ 225,937.43
20	$ 217,327.02
19	$ 211,176.48
18	$ 208,715.46
17	$ 206,958.69
14-15-16-	$ 205,201.21
12-13-	$ 203,092.16
10-11-	$ 201,159.47
6-7-8-9-	$ 199,225.62
1-2-3-4-5-	$ 197,820.16

ARTÍCULO 3º: Autorizase un incremento del 9.5% sobre el monto mínimo de contrato **($ 180.657,68)** para todos los agentes contratados con aportes. Dicho monto deberá liquidarse bajo el código 475 "Adicional contratados no remunerativo", a partir del 01/12/2023, adicionándose al monto que ya venían percibiendo, y pasará a formar parte del valor del contrato al momento de su renovación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO ARSU
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA